

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de enero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la presentación de la Empresa "Servicios Electricos del Gran Buenos Aires", mediante la que se solicita la cesión precaria y gratuita a su favor del espacio ocupado por la cámara transformadora n° 56.357 existente en el edificio de la calle Sarmiento 877, sede de la Subsecretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el acceso a dicha cámara -privativo de la Empresa- se debe realizar por el interior del inmueble, se dio en su oportunidad intervención del Departamento de Arquitectura para que se estudie la factibilidad de su ingreso directo, habiéndose llegado a la conclusión que tal modificación resultaría dificultosa y desaconsejable, acarreando además la reducción de la superficie del subsuelo.-

Que el organismo ocupante tampoco pone objeciones a tal requerimiento (confr. fs. 5).-

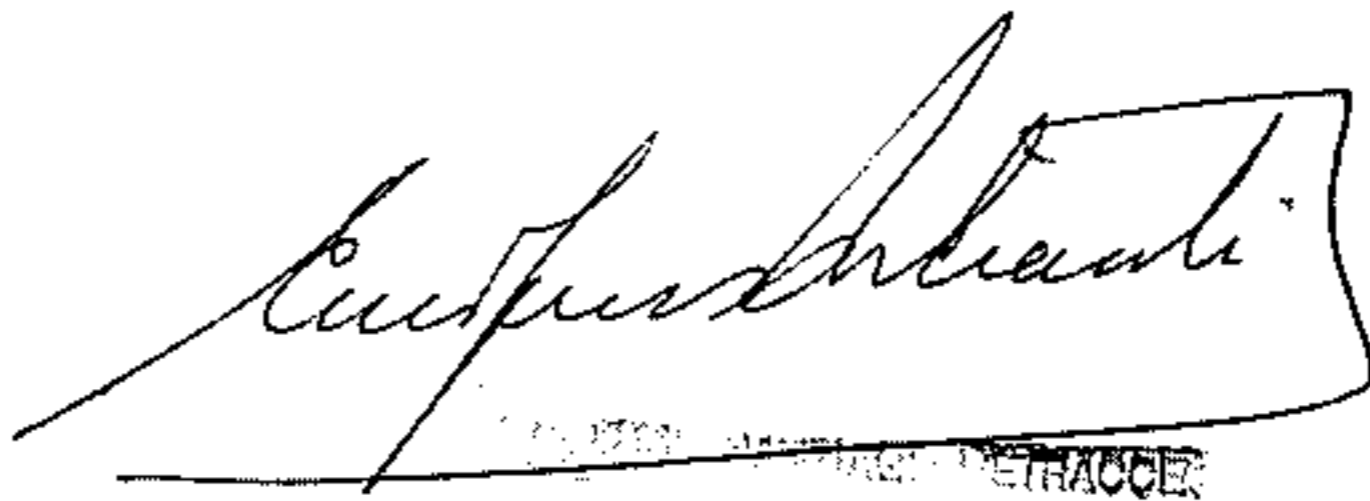
Que no se aprecian entonces inconvenientes en atender en sus términos la solicitud de origen, máxime ante la circunstancia de contar el edificio en cuestión con vigilancia permanente en condiciones de garantizar su seguridad (confr. fs. 5).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración o a quien reglamentariamente la remplace, a suscribir con la empresa "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires", el contrato cuyo modelo glosa a fs. 2/3 al que se deberá efectuar las correcciones del nombre y domicilio del cedente.-

2°) Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ESTACIO